



073-SFM-2020

#### CONVOCATORIA No. 007 DEL 10 DE JUNIO DE 2020

## LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CHIA

Con base en Decreto 1278 del 2002 artículo 14, Decreto 490 del 2016, artículo 2.4.6.3.13, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía, convoca a los interesados en participar en elección para designar transitoriamente **Coordinador(a)** en Encargo, para la Institución Educativa Oficial Santa María del Río, en vacancia definitiva, conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

## 1. CONVOCATORIA EN EL MARCO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO

#### **CONSIDERANDO**

Que Mediante el Decreto Nacional N°749 de 2020, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas de la República de Colombia desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto N°209 de 2020 en el artículo 23, la Administración Municipal de Chía estableció que mantendrá la suspensión de la atención presencial de los usuarios pero continuará con la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo en casa.

Que la Secretaría de Educación de Chía a la fecha y hasta el 1 de julio de 2020, no tiene atención presencial en sus oficinas y su archivo físico no se encuentra a disposición de los funcionarios de la entidad.

Que teniendo lo anterior, las postulaciones a la presente convocatoria se realizarán UNICAMENTE a través de la plataforma virtual SAC de la Secretaría de Educación y se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos aportados por el postulante, debidamente escaneados y guardados en formato PDF, radicados virtualmente en las fechas establecidas.

Que Teniendo en cuenta las medidas tomadas por el municipio con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio, la Secretaría de Educación amplía el plazo de recepción de documentos, así como para su evaluación, a los términos que se había establecido para las anteriores convocatorias.

# 2. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE (Artículo 2.4.6.3.6. Decreto 490 de 2016)

El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra:

- **2.1** Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
- **2.2** Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.









Cra. 10 No 8 – 74 PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901 <u>sem.secretario@chia.gov.co</u>





- **2.3** Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
- **2.4** Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
- **2.5** Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

#### 3. REQUISITOS

- 3.1 Los aspirantes a cargo de Coordinador deberán acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en cargos docentes o docentes directivos de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución, oficial o privada. (Artículo 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes. Decreto 490 de 2016).
- **3.2** El aspirante debe ser docente vinculado en propiedad con derechos de carrera, a la planta global docente del Municipio de Chía.
- 3.3 No tener sanción disciplinaria.
- 3.4 No tener inhabilidades ni incompatibilidades con el cargo.
- **3.5** Acreditar con un <u>desempeño sobresaliente</u> en la evaluación de desempeño 2019, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.

Parágrafo 1: El no cumplimiento de los requisitos es causal de rechazo de plano de la postulación

## 4. DOCUMENTACIÓN

La documentación debe ser aportada en un solo documento, en formato PDF, organizado en el orden propuesto a continuación, teniendo como nombre del archivo el nombre del postulante y se recibirá <u>UNICAMENTE</u> a través de la plataforma virtual de SAC de la Secretaría de Educación de Chía, en las fechas establecidas para su recepción.

- 4.1 Oficio de postulación al cargo.
- 4.2 Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública –SIGEP, debidamente firmada. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas).
- **4.3** Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia **2019**, actualizada, diligenciada y descargada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública –SIGEP, debidamente firmada (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).
- **4.4** Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición del mes de junio de 2020 (descargado de la Policía Nacional).









Cra. 10 No 8 – 74 PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901 sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co





- **4.5** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, con fecha de expedición del mes de junio de 2020.
- **4.6** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición del mes de junio de 2020.
- **4.7** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición del mes de junio de 2020 (Lev 1801 de 2015).
- **4.8** Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años. Realizada a nombre del Municipio de Chía, con NIT 899999172-8. con fecha de expedición del mes de junio de 2020 (Ley 1918 de 2018).
- **4.9** Para los docentes regidos por el decreto 1278 de 2002, deben aportar copia de la evaluación de desempeño de 2019.
- **4.10** Documentación de soporte de los aspectos a evaluar: experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.
- **4.11** Copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión. (De no poseerla enviar declaración y/o prueba documental que establezca la fecha de nombramiento y posesión en propiedad).
- **4.12** Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).
- **Parágrafo 1:** Presentar la documentación incompleta o indebidamente diligenciada es causal de rechazo de plano de la postulación al encargo.

**Parágrafo 2:** Las postulaciones que lleguen a correos electrónicos de los funcionarios de la Secretaría de Educación, ya sea a correos oficiales o personales NO serán tenidas en cuenta.

Parágrafo 3: Las postulaciones se recibirán UNICAMENTE a través de la plataforma virtual de SAC de la Secretaría de Educación de Chía, en las fechas establecidas para su recepción. Las postulaciones radicadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano.

#### 5. CRONOGRAMA

## 5.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 10 de junio de 2020 en la página web de la Alcaldía de Chía <a href="https://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/configuracion-del-sitio/educacion/documentos">https://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/configuracion-del-sitio/educacion/documentos</a>

## 5.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Los documentos se deben radicar UNICAMENTE a través de la plataforma virtual del SAC de la Secretaría de Educación de Chía, desde el 11 de junio a partir de las 8 a.m. hasta el 16 de junio de 2020 a las 5:00 p.m. Se debe aportar el oficio de intención de participar en la convocatoria y la documentación solicitada en un único archivo PDF con el nombre del postulante. Únicamente se aceptan documentos en las fechas y en el horario establecido.









Cra. 10 No 8 – 74
PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901
sem.secretario@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co





#### **5.3 FECHA EVALUACION**

El proceso de evaluación se realizará entre el 16 y el 23 de junio de 2020.

## **5.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en la página web de Alcaldía de Chía el 24 de junio de 2020.

## 5.5 RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se establece como fecha de reclamaciones el 25 de junio de 2020. Estas deberán ser radicadas a través del SAC de la Secretaría de Educación de Chía, en horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### 5.6 CONTESTACION DE RECLAMACIONES

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del SAC, el 1 de julio de 2020.

## 5.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVO

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de Alcaldía de Chía y en la cartelera de la Secretaria de Educación el 2 de julio de 2020.

#### **5.8 NOMBRAMIENTO**

El nombramiento se realizará el 3 de julio de 2020.

#### 5. FACTORES A EVALUAR

## **5.1 EDUCACIÓN FORMAL**

Se califica *únicamente* el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo es 40 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos).

Especialización	Maestría	Doctorado
20	30	40

## **5.2 EXPERIENCIA DOCENTE**

Experiencia como **Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera**. El puntaje máximo es 30 puntos.

Número de años de experiencia docente	Puntaje
4 años	5
6 años	10
8 años	15
10 años	20
15 años	30









Cra. 10 No 8 – 74 PBX: 8844444 Ext 2900 - 2901 sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co





## **5.3 EDUCACION CONTINUA**

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo será 10 puntos.

Número de horas de capacitación	Puntaje
40 horas	2
80 horas	4
120 horas	6
150 horas	8
200 horas o más	10

#### 5.4 RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa. Puntaje máximo 10 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10

## **5.5 PUBLICACIONES**

Publicaciones en Educación. Puntaje máximo 10 puntos.

Tipo de Publicación	Puntaje
Publicación en revista indexada	6
Publicación de tesis de trabajo de grado de	8
nivel doctorado y/o maestría por universidad	
Publicación en editorial de reconocimiento	10

Parágrafo: El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo realizando sumatoria de los títulos académicos obtenidos por el docente, en caso de persistir el empate se acudirá a los criterios definidos en la Resolución N°. CNSC -20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

Cordialmente.

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO

Secretaria de Educación de Chía

Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Helem Alejandra Sánchez- Profesional Especializado







